

221
Artículos

8
Títulos

253

Obligaciones de
transparencia



Guía práctica de la
**LEY DE TRANSPARENCIA PARA
EL ACCESO Y SOCIALIZACIÓN
DE LA INFORMACIÓN (LTASI)**

13 de julio de 2026



Guía práctica de la LEY DE TRANSPARENCIA PARA EL ACCESO Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN (LTASI)



13 de julio de 2026



NUEVAS AUTORIDADES GARANTES

La arquitectura institucional cambia a un modelo de autoridades garantes por poderes:



Poder ejecutivo y Alcaldías

Órgano Desconcentrado de la Contraloría General.



Poder Legislativo/ Judicial/Autónomos

Contralorías internas o equivalente.



ASPECTOS PRINCIPALES PARA CONSIDERAR POR PARTE DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DERECHO HUMANO



Acceso gratuito y sin justificación

Cualquier persona puede solicitar la información en posesión de los sujetos obligados sin necesidad de motivar o explicar para qué usará los datos. Las respuestas y las versiones públicas entregadas son gratuitas.

INNOVACIÓN



Socialización de la información

La gran apuesta de la ley es que no basta con “publicar”, se debe difundir la información útil en datos abiertos que resuelva problemáticas de la vida cotidiana de las personas y reduzca las brechas de desigualdad.



Transparencia con sentido social

Implementación de políticas públicas específicas enfocadas en las necesidades de sectores sociales en situación de vulnerabilidad, facilitando trámites, servicios y optimizando la toma de decisiones de las personas.



Solicitudes de información pública

Se puede presentar la solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia, o en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.



El recurso de revisión

Procede en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de respuesta cuando la entrega es incompleta, la inexistencia es injustificada o hay falta de respuesta. Se puede interponer vía PNT o ante la propia Unidad de Transparencia (UT).

IMPACTO



Guía práctica de la LEY DE TRANSPARENCIA PARA EL ACCESO Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN (LTASI)



13 de julio de 2026



ASPECTOS PRINCIPALES PARA CONSIDERAR POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Responsabilidades y figuras clave de coordinación interna en los sujetos obligados.



Unidades de Transparencia

Instancias receptoras de las solicitudes. Tienen la obligación de verificar que las respuestas utilicen un lenguaje sencillo y que la respuesta atienda a la solicitud. Deben dar aviso al Órgano Interno de Control (OIC) de las áreas administrativas que sean omisas o se nieguen a colaborar.



Comités de Transparencia

Es el órgano colegiado con el que cuenta cada sujeto obligado, el cual posee la facultad de confirmar, modificar o revocar propuestas de clasificación de la información, ampliaciones del plazo de respuesta y declaraciones de inexistencia o incompetencia de la misma.



Solicitudes de información pública



Plazo de respuesta:
9 días hábiles.



Prevención para la persona solicitante:
3 días hábiles.



Respuesta de la persona solicitante a la prevención:
10 días hábiles.



Ampliación excepcional del plazo de respuesta:
7 días hábiles (requiere fundamentación aprobada por el Comité de Transparencia antes del vencimiento).



Reserva de información

La reserva de información es excepcional y requiere acreditar plenamente un daño significativo. El plazo máximo de reserva es de 5 años y puede ampliarse hasta por 5 años adicionales, siempre que subsistan las causas de reserva. La desclasificación se da cuando se extinguen las causas de reserva o por orden de autoridad.



Medidas de apremio y sanciones

El incumplimiento de los plazos o la entrega de la información incompleta sin fundamentación derivará en responsabilidades:



Amonestación pública o multas de 150 a 1,500 veces la UMA vigente.



Vistas directas al OIC en caso de negativa reiterada a colaborar con la UT.